



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0024-2024-MDL-GM.

Lagunas, 21 de marzo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

El Informe N° 195-2024-MDL-UL remitido por la Unidad de Logística, Solicitando la Aprobación del Expediente de Contratación de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2024-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2024,**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0038-2024-MDL-“A” de fecha 15 de febrero de 2024, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifican, incorporan y derogan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y a la Central de Compras Públicas para fomentar la eficiencia en las contrataciones, además que mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S N° 377-2019-EF, establece 32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S N° 377-2019-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0024-2024-MDL-GM.

Lagunas, 21 de marzo del 2024

documentos del procedimiento de selección aprobados, que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda, 42.3 señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante Requerimiento N° 010-2024-MDL-PVL, de fecha 28 de enero del 2024, la encargada del Programa Vaso de Leche, solicita la adquisición de insumos para el programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Lagunas, para los meses de Abril –Diciembre del 2024.

Que, mediante Requerimiento N° 042-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 28 de enero del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Gestión Ambiental, Olvert Miguel Domínguez Pintado, alcanza y solicita la adquisición de insumos para el programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Lagunas, para los meses de Abril –Diciembre del 2024.

Que, mediante Informe N° 170-2024-MDL/UL, remitido por la Unidad de Logística, solicita a la Gerencia Municipal la Certificación Presupuestal para **LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, PARA LOS MESES DE ABRIL –DICIEMBRE DEL 2024.**

Que, mediante Memorándum N° 208-2024-MDL-GM el Gerente Municipal, Solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Certificación del Crédito Presupuestario para **LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, PARA LOS MESES DE ABRIL –DICIEMBRE DEL 2024.** Por el monto de s/.155.595.77(Ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa y cinco con 77/100 soles).

Que, mediante Informe N° 217-2024-MDL-SGPyPI, Que el encargado de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 000000179-2024, Por el monto de s/.155.595.77(Ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa y cinco con 77/100 soles). En el Sistema de Administración Financiera SIAF. Para **LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, PARA LOS MESES DE ABRIL –DICIEMBRE DEL 2024.**

Que, mediante Informe N° 195-2024-MDL/UL, remitido por la Unidad de Logística, solicita a la Gerencia Municipal, la Aprobación del Expediente de Contratación, Para **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
AYABACA - PIURA**



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0024-2024-MDL-GM.

Lagunas, 21 de marzo del 2024

N°04-2024-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto es **LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2024**, Por el monto de S/.155.595.77 (Ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa y cinco con 77/100 soles).

Que, el inciso 20 del artículo 20º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

En uso de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 038-2024-MDL-"A", de fecha 15 de Febrero del 2024,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación a fin de Convocar mediante Procedimiento de Selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2024-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto es **LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2024**, Por el monto de S/.155.595.77 (Ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa y cinco con 77/100 soles). y debidamente cuenta la Certificación de Crédito Presupuestal, Nota N° 000000179-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Logística, su atención, a fin de que proceda a efectuar el Procedimiento en mención de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática, de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional - OCI, y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

Lic. Adm. Jirín Silva Risco
GERENTE MUNICIPAL